



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00279-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1429

En atención a la solicitud vista al No 024 del expediente y revisado este, encontramos que efectivamente el numeral segundo del auto del 12 de octubre de 2022 contiene error, pues allí se determinó como valor el de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECISNTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, cuando lo correcto es NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. Por ello y de conformidad con el art. 286 del C.G.P. se corregirá el error.

Este auto se notificará a la par del mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: CORREGIR el numeral segundo del auto del 12 de octubre de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, para determinar que el valor en letras real de la suma de dinero que allí se determina es la de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.322.938,96).

Segundo: Este auto se **NOTIFICARÁ** junto con el mandamiento de pago que se corrige.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b53e3bf2179a06fb688d5f5e0dbd2e8b909001bf4c7396a7ece16bbda255a77**

Documento generado en 05/12/2022 11:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>